AUTORIZA TRATO DIRECTO CON SETEL LTDA.

DECRETO Nº 929

CHILLÁN VIEJO, 10/05/2011

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública , contenidos en la misma ley. Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios.

El Art. 10, número 8 del reglamento de la misma ley, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a las 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un Equipo de Radiocomunicaciones con antena, montaje e instalado en Mini Bus del Cesfam Michelle Bachelet Jeria.

La cotización de don Claudio Castillo Espinoza por $363.001, la cotización de SETEL Ltda. por $ 285.000.- y la cotización de don Claudio Canario U. por $ 372.684.-, valores con impuestos incluidos.

DECRETO:

1.- AUTORICESE el trato directo con don SETEL Limitada, Rut Nº 76.013.431-7, por un valor equivalente a $285.000.-, impuestos incluidos.

2.- EMITASE la Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

3.- IMPÚTESE los gastos a la cuenta 215.29.06.002, Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

UAV/FFV/MGB/MBR/anm

DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Departamento de Salud, Adquisiciones del Depto de Salud.